



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 16 de 16

San Juan del Cesar, La Guajira, Junio 16 de 2025

Dóctora
MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
Gerente

Asunto: Presentación de estudio de Necesidad

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto es: Suministro de vehículo tipo ambulancia para transporte asistencial básico (TAB) terrestre 0 KM en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 00001973 de 2024 proferida por el Ministerio De Salud Y Protección Social, para la ESE Hospital San Rafael Nivel II, San Juan del Cesar, La Guajira.

CODIGO PRESUPUESTAL: 2.1.2.01.01.003.01.06: Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas

PERIODO: Junio - Julio de 2025

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal

WALTER ENRIQUE CORONEL BALCHAR
Subdirector Administrativo



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 1 de 1

ESTUDIO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) TERRESTRE 0 KM, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 00001973 DE 2024 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, es una entidad prestadora de servicio de salud de mediana y baja complejidad, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 017 de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

La ESE Hospital San Rafael Nivel II requiere garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población de San Juan del Cesar y áreas aledañas, lo que incluye la disponibilidad de vehículos especializados para el traslado de pacientes que requieran atención asistencial básica. La falta de una ambulancia TAB por la insuficiencia de las existentes, genera riesgos en la oportunidad y calidad de la atención prehospitalaria y el transporte de pacientes, afectando directamente la salud y bienestar de los usuarios.

La adquisición de una ambulancia TAB permitirá, fortalecer la capacidad de respuesta del hospital ante emergencias y traslados programados, mejorar la calidad de la atención prehospitalaria, garantizando el transporte seguro y adecuado de los pacientes, optimizará los tiempos de respuesta y traslado, contribuyendo a la disminución de complicaciones y mortalidad. Cumpliendo así, con los estándares de habilitación y calidad exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

Que a través de la Resolución N° 00001973 del 11 de octubre de 2024, el Ministerio De Salud Y Protección Social, efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de los Rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y "Plan Nacional de Salud Rural" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 2 de 2

Teniendo en cuenta el Artículo 3. Incorporación de recursos, de la Resolución N° 00001973 de 2024, La ESE Hospital San Rafael Nivel II, adicionó en el Presupuesto De Rentas Y Gastos vigencia 2025 mediante Resolución N° 0432 de 2025, los recursos asignados para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

Por lo tanto, el suministro del vehículo especial tipo ambulancia para transporte asistencial básico (TAB), debe cumplir con las características técnicas y de dotación de acuerdo al marco legal vigente en Colombia, especialmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, y demás normas concordantes y expedidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, entre las que se pueden señalar:

- Tipo de vehículo (camioneta o furgón).
- Dimensiones y capacidad (pasajeros, camilla, equipos).
- Equipamiento médico: camilla principal, silla de ruedas, balón de oxígeno, aspirador de secreciones, botiquín de primeros auxilios, equipo de reanimación básica, desfibrilador externo automático (DEA), entre otros.
- Sistemas de comunicación (radio, celular).
- Sistema de iluminación y sirena reglamentarias.
- Aire acondicionado.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4704 o la que la modifique o sustituya, y demás regulaciones del Ministerio de Salud y Protección Social para ambulancias TAB.

En consideración a lo anterior, se evidencia la imperante necesidad, así como también se señalan las características técnicas mínimas que se requieren de la ambulancia TAB, para que la ESE Hospital San Rafael Nivel II, pueda garantizar la prestación adecuada de los servicios de salud.

Por esta razón es conveniente presentar este estudio previo para la contratación considerando que el objeto es el suministro de un bien y el valor del contrato se encuentra dentro de los límites definidos para la menor cuantía según el presupuesto anual de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.

2. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
25101703	Ambulancias

3. DESCRIPCIÓN OBJETO

3.1 OBJETO: Suministro de vehículo tipo ambulancia para transporte asistencial básico (TAB) terrestre 0 KM, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 00001973 de 2024 proferida por el Ministerio De Salud Y Protección Social, para la ESE Hospital San Rafael Nivel II, San Juan del Cesar, La Guajira.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 3 de 3

4. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

El suministro tiene como finalidad primordial la realización de una actividad de apoyo dentro de la misión general de la entidad, la ESE, Hospital San Rafael Nivel II.

4.1 Especificaciones Técnicas: el contratista se obliga a suministrar a la E.S.E.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vehículo Tipo Ambulancia Para Transporte Asistencial Básico (TAB) Terrestre 0 KM Y Dotada De Acuerdo A Lo Establecido En La Resolución N° 00001973 del 2024 y las siguientes características y condiciones generales del vehículo

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO (mm)	5.066
ANCHO (mm)	1.790
ALTURA (mm)	1.774
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3.150
ANCHO DE VIA DELANTERA (mm)	1.550
ANCHO DE VIA TRASERA (mm)	1.550
CAJA DE CARGA LARGO (mm)	N/A
CAJA DE CARGA ANCHO (mm)	N/A
CAJA DE CARGA ALTO (mm)	N/A
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Gal/L)	21.1 Gal/ 80L
PESO	
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	2.550
PESO EJE DELANTERO (kg)	1.002
PESO EJE TRASERO (Kg)	573
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	1.275
MOTOR	
MOTOR	QR25
CILINDRAJE (C.C.)	2.500
COMBUSTIBLE	GASOLINA EXTRA (95 OCTANOS RON O MAS)
SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	INYECCION ELECTRONICA MULTIPUNTO
PAR DE TORSION MAXIMO (KG-M-(NM)/RPM)	23.7 (233)/4.000
POTENCIA MAXIMA (HP/RPM)	158/ 6.000
TECNOLOGIA DEL MOTOR	GASOLINA 4 CILINDROS EN LINEA, 16 VALVULAS DOHC
TRANSMISION TRACCION	



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 4 de 4

DESCRIPCION TRANSMISION MANUAL	6 VELOCIDADES + REVERSA
SISTEMA TRACCION	TRASERA 4X2
RELACION CON BAJO	N/A
DIRECCION	PIÑON Y CREMALLERA ASISTIDA HIDRAULICA
SUSPENSION	
SUSPENSION DELANTERA	INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA, MUELLE HELICOIDAL SOBRE AMORTIGUADOR TELESCOPIO Y BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSION TRASERA	EJE RIGIDO CON MUELLE SEMIELIPTICO CON AMORTIGUADOR TELESCOPIO Y BARRA ESTABILIZADORA
BARRA ESTABILIZADORA	DELANTERA - TRASERA
LLANTAS Y DIRECCION	
LLANTAS	205
RINES	R16C"
REPUESTO	ACERO 16"
FRENOS	
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS	TAMBOR
SEGURIDAD PASIVA	
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 DE 3 PUNTOS + 1 DE 2 PUNTOS
AIRBAGS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO
APOYA CAEBZAS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO
EXTERIOR	
FAROS DELANTEROS	HALOGENOS
LUCES DIRECCIONALES	HALOGENOS
ESTRIBOS	SI, EN ACERO
ESPEJOS EXTERIORES	COLOR NEGRO
BÚMPER DELANTERO	COLOR NEGRO
PÁRRILA FRONTAL	COLOR NEGRO
GUARDABARROS	DELANTEROS
LUCES TRASERA	HALOGENAS
INTERIOR	
AIRE ACONDICIONADO	SI
COMPUTADOR A BORDO	SI
AJUSTE EN ALTURA DEL TIMON	SI
PANTALLA	TGT DE 5"



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 5

PARASOLES	POR DOS
TOMA	12V
CONEXION	USB TIPO A (X2) Y C (X1)
SILLA DELANTERAS	INDEPENDIENTE Y AJUSTABLE
SILLA CONDUCTOR	6 POSICIONES DE AJUSTE MANUAL
TAPICERIA	TELA
GUANTERA	SI
CONTROL DEL SISTEMA	4X4 SHIFT-ON-THE-FLY
SEGURIDAD	
SISTEMA DE BLOQUEO DE FRENOS	ABS EBD Y BA
CONDUCTOR Y COPILOTO	AIRBAG
ALERTA	LUCES ENCENDIDAS SI, CON ALERTA SONORA
MANUAL DE PROPIETARIO	SI, EN ESPAÑOL
VELOCIDAD LIMITE (Km/h)	165

1. CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO

1.1 CARROCERIA:

- Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- El compartimiento del paciente cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de emergencia.
- Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancia 4x4 son de 2.20m de longitud, 1.50 mts de ancho y 1.35 mts de alto.
- El color principal de la ambulancia es visible y de fácil identificación.
- En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo.
- En los costados y en la parte posterior del vehículo llevan el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 6 de 6

- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

1.2 LUCES EXTERIORES

- Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas de tipo rotatorio, intermitente y estroboscópico, visible de a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- En la parte trasera de la carrocería del vehículo cuenta con un dispositivo de señalización óptica, tipo rotatorio, intermitente y estroboscópico, es visible a 180° y de fácil observación a la luz del día.
- Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Cuenta con dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

1.3 CONDICIÓN INTERIOR DEL VEHÍCULO

- El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- La silla del acompañante, es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- La silla del personal auxiliar, tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. En el compartimiento del paciente, se visualiza la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
- Gabinets del compartimiento del paciente livianos, de material resistente, liso, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes. Deben tener sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.
- Entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.
- Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente, sin afectar su operación.
- La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros Visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

1.4 SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES

- La ambulancia cuenta con una sirena como sistema principal de alerta y con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 7 de 7

- Sistema de Georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

1.5 DOTACIÓN

La dotación de la ambulancia está acorde a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 - "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"; y es la siguiente:

- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos con fecha de vencimiento vigente.
- Fonendoscopio adulto y pediátrico
- Tensiómetro adulto y pediátrico
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sonda de aspiración de varios tamaños)
- Torniquetes para el control de hemorragias
- Glucómetro
- Torniquete para el control de hemorragias
- Camilla Principal
 - Fabricada 100% en aluminio
 - Longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente.
 - Ancho: 50 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.
 - Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros, en la posición baja, hasta 1.10 metros posición alta.
 - Dos posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas, y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla).
 - La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kg sin sufrir daños en su estructura.
 - La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.
 - La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.
 - Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.
 - Incluye cinturones de seguridad.
- Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
- Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
- Atril porta suero de dos ganchos.
- Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse con dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
- Pinza de Maguill.
- Tijera de trauma y/o de tejido
- Una rifonera en acero inoxidable
- Un pato orinal y coprológico para mujeres en acero inoxidable
- Un pato orinal y coprológico para hombres en acero inoxidable



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 8 de 8

- Una linterna de mano con batería de repuesto
- Una manta térmica aluminizada.
- Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo 3m³ permanentes disponibles.
- Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5m³ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico), o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta mínimo con: trazado electrocardiógrafo si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que pueda estar integrado en el monitor o externo.
- Irisumos
- Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
- Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
- Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
- Sondas vesicales de diferentes tamaños.
- Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
- Sábanas para la camilla.
- Sistema de registro de datos manual o electrónico.
- Una bata desechable para paciente.
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistemas de pedal, no peligrosos y cortos punzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.

1.6 EQUIPO BASICO DE CARRETERA

- Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 10"
- Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10"
- Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
- Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- Un (1) Gato hidráulico.
- Un (1) Juego de cable de iniciación
- Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- Una (1) Llave de pestón 3 cms de apertura
- Una (1) Linterna con pilas
- Una (1) Palanca patacabra
- Dos (2) Tacos para boqueo de llantas
- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2,26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Chalecos reflectivos para la tripulación.

5. OBLIGACIONES La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar el suministro de una ambulancia para Transporte Asistencial Básico (TAB), para lo cual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 9 de 9

5.1 Obligaciones específicas:

- Responder por la buena calidad del suministro.
- Entregar el vehículo con las características y especificaciones requerida en el tiempo, en las calidades y cantidades establecidas por la institución.
- Garantizar que el suministro sea eficiente y oportuno, cumpliendo con el objeto a contratar
- Presentar la factura del suministro, una vez se cumpla con el objeto del contrato.

5.2 Obligaciones generales: el contratista deberá

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Las demás que por ley o contrato le corresponden.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato:

a.) **Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación** de la persona jurídica y/o natural debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio o suministro, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

b.) **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía** de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica debe anexar copia ampliada al 150%.

c.) **RUT actualizado** de la persona jurídica y/o natural deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición

d.) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** La persona jurídica debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).

e.) **Certificado de Matricula Mercantil:** La persona natural con establecimiento de comercio debe anexar este certificado (Objeto social relacionado con el objeto a contratar). (CPS, Suministro y Ordenes).

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, contratará el suministro de una ambulancia para Transporte Asistencial Básico (TAB), a través de un proceso de selección de menor cuantía teniendo en cuenta que:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 10 de 10

El artículo 20 del Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024), establece la modalidad Invitación Pública De Menor Cuantía, cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a Setenta y cinco (75) SMLMV e inferior o igual a Mil 1.000 SMLMV. Por tanto la ESE deberá invitar en forma expresa y pública a presentar ofertas, para adjudicar la ejecución del presente contrato.

8. MARCO LEGAL

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, adoptado por la Junta Directiva mediante (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de contratación directa según la naturaleza u objeto del contrato, según lo reglado en la Resolución N° 1215 de 2024, Manual de Contratación.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

La E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II ha proyectado el presupuesto necesario para cubrir este contrato. Estos fondos provienen de un proyecto de transporte asistencial que fue presentado al Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución N° 00001973 del 11 de octubre de 2024, autoriza la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el año 2024. Específicamente, estos fondos se destinarán de los rubros "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y "Plan Nacional de Salud Rural". El propósito de esta asignación es la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y sus componentes extramurales.

Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta el estudio de precios del mercado, la ESE está dispuesta a pagar la siguiente suma por cada prenda:



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 11 de 11

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Vehículo Tipo Ambulancia Para Transporte Asistencial Básico (TAB) Terrestre 0 KM Y Dotada De Acuerdo A Lo Establecido En La Resolución N° 00001973 del 2024 y las características y condiciones generales del vehículo descritas en las especificaciones del suministro	\$221.000.000

NOTA: El anterior valor INCLUYE matrícula, SOAT, retenciones de ley y estampillas.

Por tanto, se estima el valor del contrato en un monto máximo de:

SUMINISTRO DE VEHICULO	
VALOR	Doscientos veintiún millones de pesos (\$221.000.000, incluido IVA)
DURACIÓN	Cuarenta y cinco (45) días calendario
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.01.06: Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas

11 FORMA DE PAGO

Se le pagará al contratista un anticipo del 50% del valor contratado, el cual equivale a la suma máxima de Ciento Diez Millones, Quinientos Mil Pesos (\$110.500.000; incluido IVA) una vez se realice la legalización del contrato y la aprobación de la póliza, y el excedente una vez se haya ejecutado el objeto a contratar y entregue la siguiente documentación:

- Informe de actividades, en medio impreso, en donde se indiquen el suministro realizado.
- Cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

12. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 12 de 12

13.1 CUADRO DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

13.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 13 de 13

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 14 de 14

1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

14. GARANTIAS

14.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

14.2 BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Equivale al 100% del valor del anticipo y vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más, contratados a partir del día de sus perfeccionamientos

14.2 CALIDAD DEL SUMINISTRO:

Su, cuantía será por el veinte por ciento (20%) al valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y un (1) año más.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

16.1 Firmar el Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.

16.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.

16.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

16.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.

16.5 Informar al Gerente, subdirector administrativo y financiero, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.

16.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.

16.7 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.

16.8 Presentar un informe final de supervisión y proyectar el acta de liquidación del contrato.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-15

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 15 de 15

17. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar el de vehículo tipo ambulancia para transporte asistencial básico (TAB) terrestre 0 KM y dotada de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00001973 de 2024 proferida por el Ministerio De Salud Y Protección Social, para la ESE Hospital San Rafael Nivel II, San Juan del Cesar, La Guajira, de la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para garantizar la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia.

Junio 16 de 2025, San Juan del Cesar, La Guajira

WALTER ENRIQUE CORONEL BALCHAR
Subdirector Administrativo

Proyectó: Shirllys Manjarrez R. – Profesional de Apoyo

Revisó: Oficina Jurídica

Revisó. Asesor de planeación